**COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)[[1]](#footnote-1)**

5) El Comité observa con preocupación que no existe legislación específica que prohíba la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual, y que las lesbianas, los gays y los trans han sufrido ese tipo de discriminación en el empleo, la vivienda y el acceso a la educación y la atención de la salud (art. 2).

El Comité recomienda al Estado parte que agilice la aprobación de legislación específica para prohibir la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual, y que adopte medidas, en particular de sensibilización, para garantizar que lesbianas, gays y trans no sean discriminados por su orientación sexual y su identidad de género.

1. Anexo RE/NNUU/PER/04 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link

<http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/PER/CO/2-4&Lang=Sp> [↑](#footnote-ref-1)